

EL CIUDADANO AGUSTIN DE VIVANCO INTENDENTE DE ESTA PROVINCIA Y ENCARGADO ACCIDENTALMENTE DEL DESPACHO DE LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE ESTA CAPITAL §.



Al año septimo en que el Perú comenzó á gustar las delicias de su independencia, ha entrado en el pleno goce de su absoluta libertad. El español orgulloso al tender la vista sobre un ejército aguerrido y formidable que le seguía, jamás se imaginó que esta preciosa parte de la América lograse su emancipación. Basso-revocado aquel con los célebres triunfos de Ica, Tarma, y Moquegua, hizo sufrir en un tiempo á esta heroica capital, los insultos de un enemigo audaz; pero la Providencia que no desamparaba á los héroes, con mano secreta les rescató el don inestimable que anublaba: mientras este benévolo vecindario gemía bajo del duro peso del mas cruel despotismo, los hijos de la guerra empuñaban sus espadas en defender la causa sagrada ¡Patria! ¡Ayacucho! Nombres auguros cuya memoria durará eternamente en nuestros corazones, vosotros fuisteis el teatro de los últimos ensayos, y el campo delicioso donde floreció el árbol de la libertad. Allí se decidió para siempre la independencia del peruano; y estas victorias incomparables, produjeron el gran resultado que hoy se nos presenta. La raza y la justicia son las bases que han reorganizado á esta Republica por medio de una Capitulacion en que el Supremo Gobierno ostenta los sentimientos generosos y humanos que le caracterizan. En los elevados torresones de las fortalezas del Callao que la mas negra traicion nos arrebató el año cinco de febrero de 824, flamean ya los estandartes nacionales, y el estruendo del cañon que antes recordaba habia un éxito para los que se obstinaban contra los independentes, desde hoy solo se dejara oír para anunciarnos que ya no existe un enemigo que turbe los imprescriptibles derechos del Sur America. Es concluida la guerra: al primer ciudadano de Colombia, al padre de los hijos del sol, á BOLIVAR, es quien deben estos su libertad. ¡O día glorioso! No es posible que un acontecimiento de esta clase quede encubierto en nuestros pechos: es llegada la época en que cada uno de los habitantes de esta ilustre capital, desplegue francamente los sentimientos patrióticos que le animan. Para ello:

DECRETO

- 1.º En los días 22, 23, 24, 25, y 26 del que rije, todo estante y habitante de esta capital aseará sus pertenencias, adornará las puertas a la calle y balcones, con la suntuosidad y magnificencia que corresponde, efectuando cada uno sus facultades ^{en} ~~de~~ patriotismo que le anima.
- 2.º A las siete de la noche de cada uno de los expresados dias, al repique general de campanas, se iluminaran los referidos balcones, y puertas con las variaciones y vistas que el entusiasmo inspira á la invencion.
- 3.º En el momento que cese la publicacion de este decreto, se tocará otro repique general que durará un cuarto de hora, repitiéndose por el mismo tiempo en cada dos dias las diez de la noche, y esta alternativa se observará en los dias siguientes desde los seis de la mañana.
- 4.º El 26 por otro repique general se anunciará al público la salida de S. E. el Consejo de gobierno á la Santa Iglesia Catedral á tributar solemnes votos al Dios de las victorias.
- 5.º En los predichos dias no se abrirá tienda alguna de comercio ni industria publica, pues todo individuo debe consagrarse enteramente á expresar su respeto.
- 6.º Los Inspectores de cuartel por conducto de los de barrio quedan encargados del cumplimiento este decreto. Imprimase, publíquese por bando, fijos en los lugares de costumbre, y circúlese á quienes corresponda. Dado en Lima á 22 de Enero de 1826m.º y 5.º

Agustin de Vivanco.



Mariano Antonio
Zobellan.

Secretario interior.



O.L. 144-4

(4050)

FOL. 1